



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00126099- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante las actuaciones se tramita la solicitud de designación interina, hasta tanto acceda al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el docente menciona [...] "pongo en conocimiento que he solicitado ante la Administración Nacional de la Seguridad Social, el beneficio de jubilación ordinaria (Ley 26.508 y 22.929), tal como lo acredita la constancia de iniciación de trámite previsional que se adjunta. También solicitó que, en caso que dicho beneficio no haya sido otorgado antes de la fecha de finalización de mi relación contractual con la Universidad Nacional de Córdoba, le sea renovada la misma hasta tanto la Administración Nacional de la Seguridad Social complete la gestión iniciada y me otorgue el beneficio solicitado. Quiero hacer constar que las demoras que pudieran surgir son ajenas a mi voluntad y quedan por fuera de mi responsabilidad".

Que mediante IF-2023-00038189-UNC-ARRHH#FCS (Orden N°33) el Área de Recursos Humanos de la FCS eleva Situación de Revista e Informe del encuadre del cargo del docente, mencionando que [...] "El Profesor Miguel Angel Haiquel Legajo 31.378, se encuentra designado por concurso en un cargo 102 Profesor Titular DSE en la cátedra de Planificación Estratégica de la carrera de Lic. en Trabajo Social, por concurso hasta el 31/03/2022 conforme a RD 298/21. Ahora bien el profesor no se ha presentado en carrera docente, por lo que correspondería designarlo en forma interina, a partir del 01/04/2022".

Que mediante IF-2023-00038189-UNC-ARRHH#FCS (Orden N°33) el Área de Recursos Humanos de la FCS eleva Situación de Revista e Informe de encuadre del cargo del docente, con respecto a la solicitud de recontractación o prórroga de la designación, se informa que el docente fue intimado a la edad de 70 años por RD 149/2021, venciendo el plazo de la relación laboral el día 16/02/2023 (18 meses). Ante dicho vencimiento el profesor solicita que se lo designe en virtud que ANSES no le ha otorgado el beneficio jubilatorio a la fecha, adjuntando que inició el trámite el día 15/12/2022. Conforme al Art. 63 del CCT de Trabajadores Docentes UNC RHCS 1222/14, menciona en parte "El plazo de meses mencionado es improrrogable, salvo que el docente intimado acredite que situaciones de fuerza mayor, que no le sean imputables, retrasen los trámites pertinentes". Así también el día 12/12/2022 se le entregó al docente una certificación de servicios actualizada y ha renunciado en forma condicional a la obtención del beneficio jubilatorio mediante RHCD 433/22. Teniendo en cuenta que el ANSES en el caso de las jubilaciones ordinarias suele demorar entre tres a seis meses. Se sugiere por un lado normalizar su designación docente en forma interina y por el otro otorgarle una prórroga de la relación laboral hasta el 31/05/2023 inclusive, la cual debe coincidir con la designación interina.

Atento a que el Prof. Haiquel no se presentó a carrera docente en periodo 2022/2023.

Que cumplió funciones docentes desde el 01/04/22.

Que presentó por SIGEVA informes 2022 y plan de trabajo 2023.

El despacho favorable emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en fecha 13 de marzo del 2023.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E :

Art. 1°: Reconocer los servicios prestados por el Prof. Haiquel, Miguel Angel (CUIL 20-08618352-9 - Legajo N°31378), en el cargo de Profesor Titular DSE(Cód.102) en la asignatura "Planificación Social Estratégica - Cátedra B" correspondiente al 3°año de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la FCS, desde 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023.

Art. 2°: Designar interinamente al docente Haiquel, Miguel Angel (CUIL 20-08618352-9 - Legajo N°31378), en un cargo de Profesor Titular DSE(Cód.102) en la asignatura "Planificación Social Estratégica - Cátedra B" correspondiente al 3°año de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la FCS, desde el 01/04/2023 y hasta el 31/05/2023, en los términos reglamentarios y según la normativa vigente.

Art. 3°: El/la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Facultad de Ciencias Sociales, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 4°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS